



Resolución Subgerencial N° 00439-2018-GORE.ICA/SGRH

Ica, **12 8 DIC 2018**

Visto, el Informe N° 960-2018-GORE-ICA/DRTPE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N° 253-2018-GORE.ICA-DRTPE-OTA/OPER emitido por la encargada de personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Memorando N° 2026-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de la Subgerencia de Presupuesto de la Sede del Gobierno Regional de Ica y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 960-2018-GORE-ICA/DRTPE de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, el Informe N° 253-2018-GORE-ICA-DRTPE-OTA/OPER emitido por la encargada de personal de la referida Dirección Regional, a través del cual informa respecto a la solicitud de otorgamiento de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios, presentada por la Sra. Adriana Cecilia Urrutia Ramos;

Que, conforme al Informe N° 253-2018-GORE.ICA-DRTPE-OTA/OPER de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la encargada de personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, sustentado en el Informe Escalafonario N° 004-2018-GORE-ICA-DRTPE-OTA/OPER, se tiene que la Sra. Adriana Cecilia Urrutia Ramos es servidora nombrada, cargo de secretaria III, nivel remunerativo STC, con fecha de ingreso a la Administración Pública del 30 de diciembre del año 1987 y un tiempo de servicios prestados al Estado de treinta años (30) y once (11) meses al 30 de noviembre de 2018;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estableció que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios;

Que, el artículo 51° del referido Decreto Legislativo define a la bonificación personal como aquella que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, de acuerdo al artículo 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de la carrera administrativa, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, indicada en su literal a), la misma que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, por única vez en cada caso;



Que, el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, del 18 de junio de 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 92° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo a la remuneración total o íntegra percibida por el servidor conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Sra. Adriana Cecilia Urrutia Ramos, servidora nombrada de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ha cumplido 30 años de servicios prestados al Estado al 30 de diciembre del año 2017, acumulando un tiempo de servicios de treinta (30) años y once (11) meses al 30 de noviembre de 2018; en consecuencia, resulta procedente reconocer la asignación por cumplir 30 años de servicios prevista en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 solicitada por la recurrente y la bonificación personal equivalente al 30% de su haber básico;

Que, conforme a la liquidación practicada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, contenida en el Informe N° 253-2018-GORE.ICA-DRTPE-OTA/OPER de fecha 21 de diciembre de 2018, el monto de la asignación a otorgar a la Sra. Adriana Cecilia Urrutia Ramos asciende a la suma de Mil Setecientos Trece con 99/100 soles (S/ 1,713.99), equivalente a tres remuneraciones mensuales totales;

Que, mediante el Memorando No. 2026-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Sub-Gerencia de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el pago de la asignación por 30 años de servicios prestados al Estado a favor de la Sra. Adriana Cecilia Urrutia Ramos por contar la Meta 0042 con el crédito presupuestario en las específicas determinadas 2.1.1 9.3 1 y 2.1.3 1.1.5 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, registrada la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota de Certificación N° 1368;



Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y a la Resolución Gerencial General Regional N° 0068-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a favor de la Sra. Adriana Cecilia Urrutia Ramos, servidora nombrada de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo de secretaria III, nivel remunerativo STC, régimen de pensiones del Decreto Legislativo N° 25897, el monto de Mil Setecientos Trece con 99/100 soles (S/ 1,713.99) por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado al 30 de diciembre del año 2017, según detalle:



Gobierno Regional



ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS

Rem. Básica	:	0.04
Reunificada	:	23.82
TPH.	:	0.00
D.S. No. 276-91-EF	:	40.00
D.S. No. 051-91-PCM	:	9.56
D.L. 25697	:	61.57
Personal	:	0.01
Familiar	:	0.00
Refrigerio y Movilidad	:	5.01
D.U. 037-94	:	190.00
D.L. 26504.	:	0.00
Inc. AFP.	:	22.34
D.L. 25981	:	13.88
D.U. 090-96	:	53.49
D.U. 073-97	:	70.19
D.U. 011-99	:	<u>81.42</u>
		571.33 x 3 = S/. 1,713.99
		=====

Artículo 2°.- Ampliar la bonificación personal al 30% del haber básico a partir del 1° de enero de 2018 a favor de la Sra. Adriana Cecilia Urrutia Ramos, servidora nombrada de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo de secretaria III, nivel remunerativo STC.

Artículo 3°.- Reconocer Treinta (30) Años, y Once (11) Meses de servicios prestados al Estado al 30 de noviembre de 2018 a la Sra. Adriana Cecilia Urrutia Ramos.

Artículo 4°.- Reconocer, el monto de ciento cincuenta y cinco con 00/100 solés (S/ 155.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador.

Artículo 5°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Meta 0042 Específica Determinada 2.1.1.9.3.1 y Específica Determinada 2.1.3.1.1.5 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 6°.- Notificar, el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias administrativas que resulten competentes de acuerdo a normatividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE

